

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

Entre los suscritos a saber: **MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía numeró 79.154.208 de Bogotá, quien en calidad de **VICEPRESIDENTE GRADO 08 - VICEPRESIDENCIA DE NEGOCIOS**, nombrado mediante Resolución No. 1211 del 10 de Agosto de 2012, posesionado mediante acta No. 108 del 03 de Septiembre de 2012, debidamente autorizado mediante resolución de delegación No. 0354 del 04 de Abril de 2014, obrando en nombre y representación legal de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente contrato se denominará, **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra **CLAUDIA PILAR MOLINA ESQUIVEL**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 35.466.862., en su calidad de representante legal de **EPOPEYA COLOMBIA S.A.**, Nit No. 830.073.835-7, quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato, contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que POSITIVA, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente contrato acogiendo el procedimiento de invitación pública teniendo en cuenta la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Capítulo 6, numeral 3 Literal C, del manual de contratación. "Invitación directa. Para garantizar la selección objetiva del contratista y la eficiencia de la gestión contractual, e independientemente de la cuantía, en los siguientes contratos, POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. podrá contratar directamente sin que se requiera obtener previamente varias ofertas:

..... C) Cuando se trate de la prestación de servicios profesionales de persona natural o jurídica "intuitu personae", siempre y cuando se verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita."

Que el Vicepresidente de Negocios y el Gerente de Producto ARL justificaron la presente contratación argumentando en los estudios previos lo siguiente:

***"Objetivo estratégico corporativo, que se impactará a través de la contratación:***

- Fidelizar los clientes de la Compañía
- Activar Marca en empresas prospecto
- Incrementar la participación en el mercado
- Fortalecimiento de las habilidades de los colaboradores

***Necesidad, que genera la solicitud de la contratación:***

0 0 0 1 1 7

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

Los programas de capacitación de la Compañía van alineados a la plataforma estratégica y encaminados a la innovación, crecimiento, calidad y profesionalización, igualmente al fortalecimiento del conocimiento, aptitudes, habilidades y destrezas de nuestros servidores, que conduzcan a un cambio de actitudes para la optimización en la prestación de los servicios, asegurando de esta forma altos niveles de desempeño y el desarrollo de una cultura de servicio al cliente. Para tal fin la compañía debe implementar espacios que ofrecen actividades de formación integral y aprendizaje en temas de interés para el cumplimiento de los objetivos estratégicos y fortalecimiento de habilidades de los colaboradores.

Teniendo en cuenta lo anterior y el impacto que tiene el servicio en el cumplimiento de los objetivos; dentro del proceso de reinducción de la compañía, se realizará una charla donde se profundizará en la sensibilización sobre el tema del servicio, la actitud individual en la consecución de los resultados, y el trabajo colectivo.

El proveedor cuenta con personas expertas en estos temas y metodologías apropiadas para la implementación y fortalecimiento de la Cultura del Servicio Conferencias denominadas seminario taller empresarial, que de acuerdo a la planeación estratégica de la Compañía y en vía de mantener y/o aumentar la participación de mercado, supla la necesidad de capacitación, entrenamiento de empresas afiliadas de sectores estratégicos. Buscando fidelizar clientes actuales y atraer nuevos negocios.

Además de la reinducción se realizarán estas conferencias -seminario taller empresarial- en 14 ciudades que contarán con la participación de un pull de expertos conferencistas que con las vivencias de la montaña (7 cumbres) expertos en construir cultura de liderazgo empresarial, trabajo en equipo, logran que cada asistente construya relaciones con colegas, afiance relación con Positiva y darnos a conocer en las empresas como la mejor opción de aseguramiento en Riesgos Laborales.

Es importante tener en cuenta que por cada ciudad se dictaran como mínimo 3 conferencias; para un total de 43 conferencias.

Estas capacitaciones permitirán mejorar el modelo de relacionamiento con nuestros clientes; hacer presencia a nivel nacional y reforzar la Gestión realizada por las sucursales así como atraer nuevos clientes foco estratégico para la compañía como son las empresas de sector Educación, Comercio, Administración Pública, Intermediación financiera, Salud y aquellos sectores rentables de sectores no estratégicos.

***Beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:***

- Posicionamiento de producto ARL en el mercado
- Aumentar el número de asegurados.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

- Fidelizar clientes actuales de sectores estratégicos por medio de un mensaje inspirador
- Darnos a conocer en empresas como la mejor opción de aseguramiento en Riesgos Laborales
- Fortalecimiento de las habilidades de los colaboradores”

3) Que **EL CONTRATISTA** no se encuentra en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

4) Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2016000091 expedido el 01 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$ 715.000.000.00 el cual se afectará en la suma \$8.120.000.00. y No 2016000150 expedido el 29 de Enero de 2016 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$160.000.000.00. el cual se afectará en la suma \$120.000.000.00.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

**CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO**

Realización de 43 conferencias para la gira nacional denominadas “EVEREST: Aprendizaje Camino al Éxito”, incluyendo desplazamientos y gastos de viaje dirigidas a fidelizar clientes actuales y atraer nuevos negocios de sectores estratégicos para la Compañía como educación, hidrocarburos, administración pública, intermediación financiera, comercio y salud, según el cronograma definido por POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO:** Para mayor ilustración y definición de los términos del presente Contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar están descritas en la invitación, justificación, la propuesta del contratista con sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

**CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

**EL CONTRATISTA** en cumplimiento del contrato, estará obligado a:

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Guardar absoluta confidencialidad del “Know How” de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente contrato, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Radicar las facturas de cobro dentro de los plazos establecidos.
6. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato, en los términos del mismo.
7. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y

*fu*

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.

Seguridad Industrial.

8. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
9. Las demás que por ley o contrato le correspondan.

**PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA** será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

#### **OBLIGACIONES ESPECIALES DEL CONTRATISTA**

##### **CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA**

**POSITIVA**, en cumplimiento del contrato, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por **EL CONTRATISTA**.
2. Suministrar en forma adecuada, veraz y oportuna la información que requiera **EL CONTRATISTA**.
3. Resolver las peticiones que le sean presentadas por **EL CONTRATISTA** en los términos consagrados en la Ley.
4. Poner a disposición del **CONTRATISTA** todos los medios que sean necesarios para la prestación del servicio, dentro de lo que se incluye la obligación de mantener la disponibilidad del equipo de trabajo del **CONTRATANTE**, para que atiendan a todos los requerimientos del **CONTRATISTA** que se deriven de la ejecución del presente contrato.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
6. Cuando del objeto contractual se desprenda la necesidad de hacer uso del manual de marca y de políticas de manejo de la información **POSITIVA** hará entrega a **EL CONTRATISTA** de dicha información, en medio magnético.

##### **CLÁUSULA CUARTA.- VALOR Y FORMA DE PAGO**

El valor del presente contrato asciende hasta la suma de **CIENTO VEINTIOCHO MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS M/CTE. (\$128.120.000.00)**, INCLUIDO IVA.

**PARÁGRAFO PRIMERO.-** Para tramitar el pago, el contratista deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Factura y/o Cuenta de cobro en original; b) certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social y Parafiscales, si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro y c) el certificado de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el parágrafo anterior.

##### **CLÁUSULA QUINTA.- PLAZO:**

El término de duración del presente contrato será hasta el 30 de Noviembre de 2016 previo registro presupuestal y legalización y firma del acta de inicio.

*ful.*

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**  
**CLÁUSULA SEXTA.- LUGAR DE EJECUCION:**

El lugar de ejecución del presente contrato será el territorio nacional de la República de Colombia.

**CLÁUSULA SEPTIMA.- SUPERVISION**

La supervisión de este contrato estará a cargo del Gerente de producto ARL de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLÁUSULA OCTAVA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Que el presente proceso contractual se encuentra respaldado por los certificados de disponibilidad presupuestal No. 2016000091 expedido el 17 de Febrero de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$ 715.000.000.00 el cual se afectará en la suma \$8.120.000.00. y No 2016000150 expedido el 17 de Febrero de 2015 por el área de presupuesto de **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.** por la suma de \$160.000.000.00. el cual se afectará en la suma \$120.000.000.00.

**CLÁUSULA NOVENA.- GARANTIAS**

**EL CONTRATISTA** se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a) Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

**PARAGRAFO PRIMERO:** La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

**PARAGRAFO SEGUNDO:** El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

**PARÁGRAFO TERCERO:** Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

**PARÁGRAFO CUARTO:** **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

**CLAUSULA DECIMA - INDEMNIDAD:**

000117

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. \_\_\_\_\_ DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente contrato, se obliga a mantener a POSITIVA libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

**CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA.- RESPONSABILIDAD**

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el nivel adecuado de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que POSITIVA le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de EL CONTRATISTA y ello causara un perjuicio a POSITIVA ésta podrá repetir lo pagado contra EL CONTRATISTA.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:**

Para la contratación de POSITIVA se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el contrato y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, éste cederá el contrato previa autorización escrita de POSITIVA

Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de POSITIVA

**CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.- NO EXCLUSIVIDAD**

Por este contrato POSITIVA no se obliga a encomendar en forma exclusiva a EL CONTRATISTA todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para EL CONTRATISTA, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a POSITIVA

**CLAUSULA DECIMA CUARTA.- EXCLUSION DE LA RELACION LABORAL**

El presente Contrato no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente Contrato. Los compromisos que se derivan del presente Contrato no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o contratistas adquirirán por la celebración del presente contrato relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente Contrato las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este Contrato, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 00117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que surjan durante la ejecución del contrato se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente contrato, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

**CLAUSULA DECIMA SEXTA.- SANCIONES**

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA, en virtud del presente Contrato y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, el adjudicatario pagará a POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A., a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total de la presente Aceptación de Oferta, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

**PARAGRAFO:** En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

**CLAUSULA DECIMA SEPTIMA.- TERMINACION DEL CONTRATO:**

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente contrato antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente contrato; b) Si EL CONTRATISTA no cumple estrictamente con las políticas de POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.; c) Si EL CONTRATISTA incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este contrato o las que de él se deriven. e) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- LIQUIDACION**

El presente Contrato será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del Contrato.

**CLAUSULA DECIMA NOVENA.- PROHIBICION DE CEDER EL CONTRATO**

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica. La celebración de subcontratos no liberará a EL CONTRATISTA de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. POSITIVA no adquirirá relación alguna con los subcontratistas

**CLAUSULA VIGÉSIMA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROPIEDAD DE LA INFORMACIÓN:**

La información o los datos a los cuales tuviere acceso EL CONTRATISTA durante la ejecución del contrato, serán mantenidos en forma absolutamente confidencial. Esta confidencialidad continuará aún terminado y liquidado el contrato. Además EL CONTRATISTA se obliga a no utilizar, ni a divulgar a terceros parcial o totalmente cualquier información de clientes, política o procedimiento, que con ocasión del presente contrato le fuere dado a conocer por POSITIVA., con lo cual a partir de la fecha EL CONTRATISTA y/o

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

sus funcionarios se entienden que han sido advertidos de tal clasificación de confidencialidad. La violación de esta Cláusula será causal inmediata para dar por terminado el contrato e iniciar acciones de indemnización civil y/o penal según el caso. De igual manera y para el efecto que EL CONTRATISTA pueda garantizar la reserva, confidencialidad y preservación de los conocimientos técnicos y secretos industriales, políticas organizacionales e información de clientes de POSITIVA, EL CONTRATISTA tomará todas las precauciones útiles y razonables tendientes a evitar la utilización o divulgación de información propia de POSITIVA. La obligación de reserva permanecerá mientras el contrato este vigente y aún con posterioridad a la terminación de la misma por dos (2) años. Esta cláusula y sus implicaciones, aplican de manera igual para toda aquella información o detalles técnicos o comerciales que sean entregados o se sean de conocimiento desde EL CONTRATISTA a POSITIVA. La información generada, procesada y/o almacenada en el servicio prestado es propiedad POSITIVA.

**PARAGRAFO PRIMERO Protección de los datos personales:** En el evento que EL CONTRATISTA en virtud del desarrollo del presente contrato conozca datos personales de terceros, se obliga a dar cumplimiento a lo establecido en la Ley 1581 de 2012, y lo consagrado en el Manual Interno de Políticas y Procedimientos para la Protección de Datos Personales de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

**CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA**

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de POSITIVA, EL CONTRATISTA se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa. En el evento de no hacerlo será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá exigir las garantías de que trata el presente documento.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- RESTRICCIONES SOBRE EL SOFTWARE EMPLEADO**

Para el manejo de la información y del software EL CONTRATISTA se obliga a acatar la norma legal existente y los reglamentos internos de POSITIVA so pena de las sanciones penales y administrativas a que haya lugar.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- NORMAS DE SEGURIDAD INFORMÁTICA Y FÍSICAS A SER APLICADAS**

EL CONTRATISTA se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA.- PROCEDIMIENTOS Y CONTROLES PARA LA ENTREGA DE LA INFORMACIÓN MANEJADA Y LA DESTRUCCIÓN DE LA MISMA**



**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00117 DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.**

Además de la confidencialidad a que se compromete **EL CONTRATISTA**, en el evento que para la prestación del servicio **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, deba entregar documentos o base de datos, será necesario que previo inicio de la ejecución del contrato, se levante acta de entrega en la cual se detalle la clase de información que contiene y la cantidad y calidad de los mismos. Esta acta deberá ser suscrita por quien ejerza la supervisión del contrato y el representante legal de **EL CONTRATISTA**. Al final del plazo de ejecución, **EL CONTRATISTA** deberá hacer devolución de los datos entregados y la base de los mismos, en las mismas condiciones que fueron entregados, so pena de incurrir **EL CONTRATISTA** en incumplimiento del contrato, salvo que durante la ejecución se haya hecho devolución previa de los mismos, o se haya ordenado la destrucción, caso en el cual deberá dejarse constancia en el acta de recibo que para tal efecto se suscriba.

**PARAGRAFO PRIMERO:** En caso de extraviarse documentos o información de la base de datos que le hayan sido entregadas a **EL CONTRATISTA**, este deberá proceder a informar en forma inmediata a **POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.**, a través de quien ejerce la **SUPERVISIÓN** del presente contrato, y en caso de ser necesario, formular la respectiva denuncia penal.

**PARÁGRAFO SEGUNDO:** Es condición indispensable para poder liquidar el contrato y ordenar el último pago a **EL CONTRATISTA**, que se haya suscrito acta de devolución de documentos y base de datos en las condiciones establecidas en la presente cláusula.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA.- PLANES DE CONTINGENCIA Y CONTINUIDAD DEL SERVICIO**

**EL CONTRATISTA** garantizará la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato

**CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉXTA.- GASTOS E IMPUESTOS**

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente contrato.

**CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA.- AUDITORÍAS:**

Teniendo en cuenta el objeto del presente contrato, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato.

**CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN:**

**EL CONTRATISTA** y el personal que utilice para el desarrollo de la presente aceptación, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NO. **000117** DE 2016, CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y EPOPEYA COLOMBIA S.A.

**CLÁUSULA VIGESIMA NOVENA.- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL PRESTADOR DE SERVICIOS EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.**

EL CONTRATISTA, se obliga al cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA así:

**Tipo de Proveedor:** A Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

1. Afiliación y pagos a Seguridad Social

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION:**

**PERFECCIONAMIENTO:** El presente Contrato se entenderá perfeccionada con la firma de las partes. POSITIVA realizara los trámites internos administrativos para el registro presupuestal de la presenta adición. **LEGALIZACIÓN** Este contrato se entenderá legalizado con la aprobación de la garantía.

**CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:**

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C.

En constancia se firma el presente contrato, a los **17 FEB 2016**

POSITIVA,

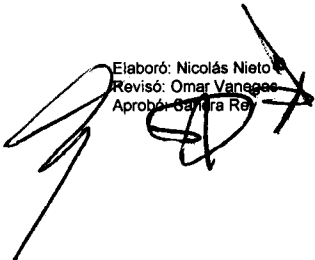
EL CONTRATISTA,



**MAURICIO GAVIRIA SCHLESINGER**  
Vicepresidente de Negocios



**CLAUDIA PILAR MOLINA ESQUIVEL**  
Representante legal



Elaboró: Nicolás Nieto  
Revisó: Omar Vanegas  
Aprobó: Gabriela Restrepo